Exp. Nº 11.322-260
M. G. E. - INTENDENCIA

Honorable Concejo Deliberante

San Miguel de Tucumán

ORDENANZA Nº 583 .-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN, HA ACORDADO Y,

O R D E N A

Artículo 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo, a que proceda a enajenar en subasta pública por intermedio del Banco Municipal de Tucumán, en un plazo no mayor de 120 días, bienes en desuso como automotores, máquinas, motores, motocicletas, etc. y que se encuentren en custodia del Departamento Patrimonial.

Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, por intermedio de Contaduría General, Departamento Patrimonial, a dar de baja a vehículos subastados, efectuando los registros respectivos, y a gestionar ante el Registro de Propiedad del Automotor y Dirección General de Rentas de la Provincia, la transferencia de dominio de las respectivas unidades.

Artículo 3º: El gasto que demande en publicidad y otros emergentes con motivo de la realización de la subasta de que se trata, serán aprobados oportunamente por Contaduría General y ad-referendum de este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 4º: El producido de la subasta a que se refiere la presente Ordenanza, reducido los gastos a que se hace referencia, ingresarán a Rentas Generales del Presupuesto General de Gastos en vigencia.-

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

Sala de Sesiones, 12 de noviembre de 1985.-

MARINO A. GIANSERRA
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
S. M. DE TUCUMAN

RODOLFO A. CORDOBA
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE